

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 235/20

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de diciembre de 2019, sobre el expediente de modificación de crédito N.º 3 de altas en aplicaciones de gastos por mayores ingresos recaudados, del Presupuesto de 2019, que se hace público como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AÑO	APLIC.PRESUPUES T.	DESCRIPCION	EUROS
2019	920-22699	Otros gastos diversos	10117,20
2019	4411-20400	Arrendamientos material transp.	549,16
	TOTAL ALTAS		10666,36

MAYORES INGRESOS

AÑO	APLIC.PRESUPUES T.	DESCRIPCION	EUROS
2019	11300	I.B.I. URBANA	10117,20
2019	11300	I.B.I. URBANA	549,16
	TOTAL BAJAS		10666,36

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Solosancho, 28 de enero de 2020.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.